

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

2009/10/001/0/906

nar

## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS Montevideo, 0 3 MAYO 2010

VISTO: 1a Iniciativa Privada presentada ante 1a Administración por parte de la firma ARNEL S.R.L..----RESULTANDO: I) Que dicha propuesta se realiza al amparo de lo establecido en la Ley N°17.555 de 18 de setiembre de 2002, artículos 19 y 20 y su Decreto Reglamentario  $N^{\circ}\,442/002$  de 28 de setiembre de 2002, y refiere a la "Construcción y mantenimiento de la Ruta Nº24, tramo: Ruta N°2 - km50 y Ruta N°20, tramo: Ruta N°24 - Ruta N°3".----II) Que el proyecto aludido ha sido analizado técnicamente por las Direcciones Nacionales de: Logística, Planificación e Inversiones, y Vialidad del Ministerio de Transporte y Públicas, las cuales aconsejan desestimar 1a iniciativa presentada por ARNEL S.R.L., por considerar que la misma no resulta conveniente a los intereses de la Administración, procediendo a dar vista de tal situación a la interesada.-----ATENTO: a lo establecido en el artículo 15.3 del Decreto N°442/002 de 28 de setiembre de 2002.----

## EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

## RESUELVE:

1°.- Desestimase la propuesta de Iniciativa Privada presentada ante la Administración por parte de la firma ARNEL S.R.L., para la "Construcción y mantenimiento de la Ruta N°24, tramo: Ruta N°2 - km50 y Ruta N°20, tramo: Ruta N°24 - Ruta N°3".-----

2°.- Comuníquese, notifíquese al interesado y archívese.---

CIOSÉ MUJICA

Presidente de la República